



La CNMC multa a la empresa I.C.O.N. con un millón de euros y le prohíbe participar en contratos públicos durante cinco meses

La compañía se dedica a la comercialización mayorista de productos de peluquería y cosmética y a la venta minorista a través de su web.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) multa con 1,2 millones de euros a I.C.O.N. Europe, S. L. (I.C.O.N.) por restringir la competencia en el mercado de productos de peluquería profesional entre 2010 y 2024 (S/0015/23).

Conductas sancionadas

I.C.O.N. fijó precios de reventa en su red de distribución de productos de peluquería profesional:

- En el canal mayorista en Canarias y Baleares (2010-2024), mediante la inclusión de cláusulas en los contratos de distribución que les obligaban a respetar los precios de venta al profesional fijados por I.C.O.N. para los salones de peluquería de su territorio.
- En el canal minorista, al menos online, en todo en el territorio nacional (2017-2023), mediante la obligación de aplicar los precios de venta al público (PVP) fijados por la empresa, por medio del envío recurrente de tarifas PVP de obligado cumplimiento.

Además, estableció y exigió el cumplimiento de las siguientes condiciones comerciales a los distribuidores minoristas:

- La limitación estricta de los descuentos máximos que podían aplicar, incluidas promociones y campañas.
- La prohibición de que vendieran productos I.C.O.N. en marketplaces, como Amazon, lo cual restringía la venta únicamente a sus propias webs o salones físicos.
- La prohibición de ofrecer cupones descuento o realizar promociones propias no autorizadas por I.C.O.N.

Para el cumplimiento de estas condiciones, la empresa desplegó un sistema de control y vigilancia (“monitoreo”) sobre las páginas web de los distribuidores minoristas, mediante el cual detectaba desviaciones en precios y/o descuentos, y exigía su corrección inmediata. Además, se acreditó la existencia de amenazas y la adopción de represalias frente a los que incumplían las normas.

I.C.O.N. también promovió la coordinación de respuestas entre los distribuidores ante los requerimientos de información de la CNMC.

A pesar de prohibir la venta en Amazon a sus distribuidores, I.C.O.N. vendía sus propios productos en esa plataforma a través de una sociedad interpuesta (Transparency Quality, S. L.). Un hecho que ocultó tanto a su red de distribución como a la propia CNMC durante la inspección.

Estrategia general y efectos

I.C.O.N perseguía mantener un control absoluto sobre los precios y condiciones comerciales de sus distribuidores, al eliminar cualquier posibilidad de competencia entre distribuidores de la misma marca.

Su política supuso la aplicación de precios de venta al público uniformes y elevados, en perjuicio de los consumidores, y dificultó la entrada y expansión de nuevos formatos de distribución o canales más eficientes.

Sanción y medidas

Tras la instrucción, la CNMC sanciona a I.C.O.N con 1.197.907 euros por dos infracciones del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC):

- 637.907 euros por la conducta relativa a sus distribuidores mayoristas en Canarias y Baleares.
- 560.000 euros por la conducta relativa a sus distribuidores minoristas, al menos en el canal online, en el ámbito nacional.

Además, le impone la prohibición de contratar con el sector público, en todo el territorio nacional, en relación con cualquier tipo de suministro de productos de cuidado capilar (mayorista y minorista online) durante cinco meses.

Esta es la segunda resolución en la que la CNMC fija directamente el alcance y duración de la prohibición de contratar, tras la resolución EÓLICA DEL ALFOZ (S/0011/23).

Fuente: <https://www.cnmc.es/>

[LINK DE LA NOTICIA](#)